

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

SESION ORDINARIA No. 08 - 2014 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2014

“XVI) El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, solicitud de la Unidad Financiera Institucional para que se autorice la utilización de las disponibilidades presupuestarias existentes desde el año 2010 al 21 de febrero del presente año, de los Presupuestos Extraordinarios; fundamentado en el artículo dos de la Parte Tercera-Disposiciones Generales del Decreto 126 del día 26 de enero de 1979, que contiene las modificaciones al Presupuesto Extraordinario para el Proceso de Transformación Agraria, y al artículo cinco de las mismas Disposiciones, que establece que este Presupuesto se liquidará cuando la Comisión Nacional de Transformación Agraria así lo determine, por lo que no está sujeto a las liquidaciones anuales, por lo que los remanentes de los refuerzos presupuestarios ya indicados pueden ser utilizados por este Instituto; de la misma forma y según el artículo 6 del Decreto Ley 871 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, de fecha 26 de noviembre de 1981, que indica que el Presupuesto Extraordinario para el Proceso de Reforma Agraria se liquidará cuando las autoridades encargadas de la coordinación y ejecución de la política de reforma agraria lo estime conveniente; sin embargo, se solicita autorización de acuerdo a las facultades legales conferidas a la Junta Directiva en el artículo 18 letra l) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a la cual queda sujeto la ejecución de los Presupuestos Extraordinarios, financiados con recursos propios y otras fuentes de ingresos autorizadas en los mismos. También, en consideración a que desde el año 2010 los refuerzos presupuestarios son registrados en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), el cual al finalizar cada ejercicio fiscal, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dicho Sistema, requiere para efectuar el cierre contable de cada Ejercicio Fiscal en el SAFI-DGCG, el cambio de etapa de las disponibilidades presupuestarias y refuerzos presupuestarios acumulados desde el módulo informático del SAFI-DGP, lo cual habilita las disponibilidades presupuestarias para los siguientes ejercicios fiscales. Con base a lo antes expuesto, la Junta Directiva en uso de sus facultades **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la utilización de las disponibilidades presupuestarias existentes desde el año 2010 al 21 de febrero del presente año, según detalle anexo, el cual forma parte del presente punto de acta. **SEGUNDO:** Facultar a la Unidad Financiera Institucional, para que de conformidad con la normativa vigente realice las modificaciones presupuestarias necesarias, para atender los diferentes gastos de este Instituto con los ingresos a percibirse, hasta que se agoten las disponibilidades presupuestarias según anexo. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”


VICENTE VENTURA
SECRETARIO



**DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS EN EL SAFI DE LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS
AL 21 DE FEBRERO DE 2014**

RUBRO / CUENTA	PLANES DE ACCIÓN No. / PROYECTO												TOTAL	
	1 / 101	1 / 101	2 / 200	3 / 102	4 / 200	5 / 101	6 / 101	7 / 200	8 / 101	10 / 101	11 / 101	12 / 200		
	Punto XXVIII, S.O. 3-2010 del 21/01/2010	Punto XXVII, S.O. 26-2010 del 15/07/2010	Saldo 31/12/2010	Saldo 31/12/2010	Punto XI, S.O. 36 2010 del 14/10/2010	Punto XVI, S.O. 3-2011 del 19/01/2011	Punto XXV, S.O. 2-2011 del 12/01/2011	Punto XXVI, S.O. 2-2011 del 12/01/2011	Punto XXXVIII, S.O. 44-2011 del 14/12/2011	Punto XXXIII, S.O. 04-2012 del 25/01/2012	Punto XXXV, S.O. 02-2013 del 17/01/2013	Punto XIII, S.O. 28-2013 del 21/08/2013		
51	REMUNERACIONES	\$ 1,677.27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,166.61	\$ 21,943.37	\$ -	\$ 23,543.90	\$ 18,343.18	\$ 46,056.39	\$ -	\$ 142,730.72
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,358.80	\$ -	\$ 18,033.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,392.12
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 1,417.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,625.19	\$ 2,680.48	\$ -	\$ 2,969.32	\$ 5,826.34	\$ 21,280.26	\$ -	\$ 43,799.22
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,451.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,260.48	\$ -	\$ 19,712.10
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICAS	\$ 151.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,841.17	\$ 808.59	\$ -	\$ -	\$ 5,442.39	\$ 7,757.56	\$ -	\$ 32,001.20
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS	\$ 108.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,700.25	\$ 1,322.29	\$ -	\$ -	\$ 7,074.45	\$ 7,758.09	\$ -	\$ 19,963.17
517	INDEMNIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,541.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,541.26
519	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,321.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,321.59
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,467.75	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ 168,383.05	\$ 281.21	\$ 255,852.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 440,974.47
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 524.74	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ 68,637.80	\$ -	\$ 63,854.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147,916.90
542	SERVICIOS BASICOS	\$ 675.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 876.43	\$ -	\$ 10,731.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,282.83
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 257.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32,088.65	\$ 281.21	\$ 67,134.09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,761.92
544	PASAJES Y VIATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,931.72	\$ -	\$ 101,242.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124,174.37
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43,948.45	\$ -	\$ 12,890.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56,838.45
55	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ 32,598.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,180.97	\$ 56,105.88	\$ 109,981.31	\$ -	\$ -	\$ 1,455.51	\$ 211,302.66
551	INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS VALORES EN EL MERCADO NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ 32,598.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 56,105.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,455.51	\$ 90,160.38
555	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,520.73	\$ -	\$ 5.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,526.41
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152.07	\$ -	\$ 8,040.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,192.07
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,488.17	\$ -	\$ 101,935.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110,423.80
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 171.48	\$ -	\$ 8,067.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,238.98
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 171.48	\$ -	\$ 8,067.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,238.98
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 93,797.00	\$ 68,007.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,285.42	\$ 2,643,085.49	\$ 164,225.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,983,400.61
611	BIENES MUEBLES	\$ -	\$ 93,797.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,958.67	\$ -	\$ 140,450.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 248,206.00
612	BIENES INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ 68,007.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,643,085.49	\$ 6,474.93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,717,567.86
614	INTANGIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 326.75	\$ -	\$ 800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,126.75
616	INFRAESTRUCTURAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,500.00
63	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00
631	Inversiones en Titulosvalores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ 80,811.41	\$ -	\$ 2,747,992.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.43	\$ 2,828,815.08
711	RESCATE DE COLOCACIONES DE TITULOS VALORES EN EL MERCADO NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ 80,811.41	\$ -	\$ 2,747,992.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.43	\$ 2,828,815.08
T O T A L		\$ 3,135.02	\$ 93,797.00	\$ 181,417.84	\$ 15,000.00	\$ 2,897,992.24	\$ 31,166.61	\$ 215,944.29	\$ 2,699,472.68	\$ 561,670.43	\$ 18,343.18	\$ 46,056.39	\$ 1,466.94	\$ 6,765,462.62

Proyecto: 101 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL
 Proyecto: 102 BANCO DE TIERRAS
 Proyecto: 200 PROCESO DE REFORMA AGRARIA

